

dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 21 de febrero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2007, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, por la que se acuerda la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas en el 2006.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el 2006 a los siguientes beneficiarios:

Programa: 54B.

Aplicación: 0.1.12.00.01.00.8073.780.01

Beneficiario/Cantidad concedida:

ASOCIACIÓN "ENCUENTRO EN LA CALLE" (CÓRDOBA)	56.480,00 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES "ALCAZABA" (JAÉN)	55.242,99 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS "ARRAYANES SUR - 520" (JAÉN)	54.864,79 €
FUNDACIÓN "VALDOCCO" (HUELVA)	57.500,00 €
COORDINADORA COMARCAL DE ASOCIACIONES CONTRA LAS DROGODEPENDENCIAS DEL CAMPO DE GIBRALTAR "ALTERNATIVAS" (CÁDIZ)	55.963,50 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS "LA TRAIÑA" (ALMERÍA)	55.105,08 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS "HORIZONTE" (CÁDIZ)	51.100,00 €
ASOCIACIÓN "LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR"	51.000,00 €
ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN "BATÁ" (CÓRDOBA)	49.480,00 €
FEDERACIÓN EMPRESARIAL ANDALUZA DE SOCIEDADES LABORALES (SEVILLA)	55.614,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS "ALCALÁ" (ALMERÍA)	53.000,00 €
ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD DE MÁLAGA	50.000,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS "ZAIÍN - VERGELES" DE GRANADA	52.465,00 €
ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD DE GRANADA	55.000,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS "PASSO" (JAÉN)	55.367,49 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS "PISOS AMARILLOS" (SEVILLA)	47.287,56 €
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS FEDERICO GARCIA LORCA (HUELVA)	43.430,00 €

Finalidad de la subvención concedida en el 2006: Subvención Excepcional destinada al proyecto «Creación de Centros de Acceso Público a Internet en barriadas marginales».

Programa: 54B.

Aplicación: 0.1.12.00.01.00.8073.780.01.

Beneficiario: Asociación Provincial de Empresas Instaladoras de Sevilla (EPYME).

Finalidad de la subvención concedida en el 2006: Subvención excepcional destinada al proyecto «Formación sobre la utilización del Programa de Tramitación Electrónica de Certificados de Instalación (TECI)».

Cantidad concedida: 57.955,00 €.

Programa: 54B.

Aplicación: 0.1.12.00.01.00.8073.780.01.

Beneficiario: Asociación de la Prensa de Cádiz.

Finalidad de la subvención concedida en el 2006: Subvención excepcional destinada al proyecto «Desarrollo del Portal del Bicentenario de Las Cortes de Cádiz 1812 y del Observatorio de la Libertad».

Cantidad concedida: 74.065,00 €.

Programa: 54B.

Aplicación: 0.1.12.00.01.00.8073.78001.

3.1.12.00.01.00.8073.78001..2007.

Beneficiario: Asociación Comarcal Gran Vega de Sevilla.

Finalidad de la subvención concedida en el 2006: Subvención excepcional destinada al proyecto Innov@rural.

Cantidad concedida: 227.500,00 €.

Programa: 54B.

Aplicación: 0.1.12.00.01.00.8073.77000.54B.

Beneficiario/Cantidad concedida:

COMPONENTES DE TRÁFICO VERTICAL, S.L.	2.889,90 €
CORIA GRÁFICA, S.L.	5.718,56 €
INFRAESTRUCTURA SANLUQUEÑA, S.L.	5.495,00 €
MONTAJES DE ELECTRICIDAD MOYA, S.L.	4.864,80 €
ANHER, S.L.	5.559,24 €

Finalidad de la subvención concedida en el 2006: Expedientes acogidos a la Orden de 6 de agosto de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el fomento de las tecnologías de la información y se efectúa su convocatoria para los años 2002 y 2003.

Programa: 54B.

Aplicación: 0.1.12.00.01.00.8073.760..00.54B. 5

3.1.12.00.01.00.8073.760..00.54B. 2.2007

3.1.12.00.01.00.8073.760..00.54B. 3.2008

3.1.12.00.01.00.8073.760..00.54B. 4.2009

Beneficiario/Cantidad concedida:

DIPUTACION PROV. DE ALMERIA	3.126.427,11 €
DIPUTACION PROV. DE CADIZ	184.646,99 €
DIPUTACION PROV. DE CORDOBA	1.210.731,20 €
DIPUTACION PROV. DE GRANADA	3.603.205,79 €
DIPUTACION PROV. DE HUELVA	1.757.815,94 €
DIPUTACION PROV. DE JAEN	1.623.760,99 €
DIPUTACION PROV. DE MALAGA	1.767.265,87 €
DIPUTACION PROV. DE SEVILLA	1.825.625,29 €

Finalidad de la subvención concedida en el 2006: Subvención excepcional para la implantación de centros de acceso público a Internet (Centros GUADALINFO)

Dichas subvenciones se concedieron al amparo de los dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley 5/1983, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta la finalidad pública y el interés social de los proyectos.

Sevilla, 20 de febrero de 2007.- El Director General, Juan Carlos Expósito Pérez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se dispone la publicación del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Cádiz.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de Transportes, por la que se aprueban las Nuevas Tarifas de Aplicación de la Estación de Autobuses de Huelva, para el ejercicio de 2007. (PP. 673/2007).*

Con fecha 5 de febrero de 2007 se ha dictado por la Dirección General de Transportes resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**R E S U E L V E**

Primero. Aprobar el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Huelva, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje o bien escala (entrada y salida) de autobús en tránsito,	
1.1. De servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general:	
1.1.1. Con recorrido hasta 30 km;	0,49 euros
1.1.2. Con recorrido entre 31 y 100 km:	0,82 euros
1.1.3. Con recorrido entre 101 y 200 km:	1,92 euros
1.1.4. Con recorrido superior a 200 km:	3,28 euros
1.2. De servicios regulares no encuadrados en el apartado anterior:	
1.2.1. Recorrido inferior a 50 km:	1,63 euros
1.2.2. Recorrido de 51 a 100 km;	2,73 euros
1.2.3. Recorrido superior a 100 km:	5,46 euros
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquellos que salen o rinden viaje en la Estación:	
2.1. De servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general:	
2.1.1. Viajeros de cercanías: 0 a 30 km:	0,11 euros/billete
2.1.2. Viajeros de recorrido entre 31 y 50 km:	0,21 euros/billete
2.1.3. Viajeros de recorrido entre 51 y 100 km:	0,33 euros/billete
2.1.4. Viajeros de recorrido entre 101 y 150 km:	0,42 euros/billete
2.1.5. Viajeros de recorrido superior a 150 km:	0,75 euros/billete

Concepto	Tarifas máximas
2.2. De servicios regulares no encuadrados en el apartado anterior:	
2.2.1. Recorrido inferior a 50 km:	0,23 euros/billete
2.2.2. Recorrido de 51 a 100 km:	0,42 euros/billete
2.2.3. Recorrido superior a 100 km:	0,77 euros/billete

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que le sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la estación sea inferior a 60 minutos.

Su percepción por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la estación de autobuses.

3. Por utilización de los servicios de consigna:	
3.1. Bulto hasta 50 kg: 4 horas o fracción	0,29 euros
3.2. Bulto mayor de 50 kg: 4 horas y fracción:	0,56 euros
3.3. Por cada día de demora:	1,10 euros
4. Facturación de equipajes por la estación (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):	
4.1. Por cada 10 kgs. o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte:	0,56 euros
4.2. Mínimo de percepción:	1,10 euros

En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

5. Por alquiler de zona de taquillas:	
5.1. Por cada metro cuadrado de despacho de expedición de billetes al mes:	21,83 euros
5.2. Mínimo de percepción al mes:	272,74 euros

Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.

6. Servicio de aparcamiento de autobuses:	
6.1. De 8 a 22 horas:	2,18 euros/hora
6.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular ordinario y permanente de uso general desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón del tiempo dentro del indicado:	4,37 euros/hora
6.3. Aparcamiento de un autobús de servicio discrecional, o bien servicio regular no comprendido en el apartado anterior, desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón del tiempo dentro del indicado:	21,83 euros